

Expediente: 15726/24

Carátula: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15726/24



H108022641645

**JUICIO: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES s/ APREMIOS.- EXPTE. N° 15726/24. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

**Concepción, 27 de marzo de 2025.**

1. Asistiendo razón a la presentante y atento a lo solicitado por la misma, corresponde declarar la nulidad del punto III del Decreto de Intimación de fecha 19/11/2024.

2. En consecuencia del punto que antecede, se provee la siguiente sustitutiva: "**III. INTIMAR DE PAGO Y CITAR DE REMATE A LA PARTE DEMANDADA OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES**, CUIT N°: 30-68333676-5 en su domicilio fiscal sito en calle LAS PIEDRAS N° 786 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, que se reclama la suma de \$15.199.245,37 que figura en el certificado de deuda adjuntado en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$3.039.849,07 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos corresponde librar Mandamiento." Líbrese mandamiento, el que deberá dirigirse a Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital.

3. Previo a librar mandamiento de intimación de pago, acompañe la actora la movilidad que menciona en el escrito de fecha 26/03/2025. Notifíquese digitalmente. RNC

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.